

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 653, designa al señor Eduardo José Grullón Viñas, Agregado Cultural del Consulado de la República en Boston.**

**G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 653**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El señor Eduardo José Grullón Viñas, queda designado Agregado Cultural del Consulado de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Marino Cáceres Boyrie.

Art. 2.— El señor Eduardo José Grullón Viñas, desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO